

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. NC2017/0003284

Solicitud de Patente de Invención Fase Nacional "PAPEL TISÚ CREPADO
PREBIÓTICO"

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Nuestra Re: P2017/000018

RESPUESTA AL OFICIO No. 5352 NOTIFICADO EL 10 DE ABRIL DE 2017
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. El Oficio solicita el pago por excedentes de reivindicaciones.

b. Aporto comprobante de pago por 10 Reivindicaciones adicionales.

2. a. Ese Despacho manifiesta que la Reivindicación 1 no define correctamente el producto por cuanto no presenta la forma o constitución del mismo (componentes) y las partes que lo componen (proporciones). Adicionalmente, menciona ese Despacho que el producto no deberá caracterizarse únicamente por sus parámetros ya que es posible definirlo de otra manera.

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con esta observación, teniendo en cuenta que la actual definición de la invención ya proporciona los elementos

estructurales que conforman el producto; específicamente, se establece en la Reivindicación 1 la cantidad de prebiótico por metro cuadrado de área superficial de la trama de papel y el peso base de esta. Sin lugar a dudas estos elementos proporcionan características estructurales de la invención pues indican la cantidad efectiva de agente prebiótico, así como la masa de material de papel tisú por unidad de área. Por lo tanto, es incorrecto afirmar que la Reivindicación 1 define la invención únicamente por sus parámetros.

Así, dado que la Reivindicación 1 no define la presente invención únicamente en términos de sus parámetros (volumen), cualquier referencia a los mismos deberá ser aceptada.

3. a. Ese Despacho manifiesta que las Reivindicaciones emplean términos imprecisos y/o relativos que no le permiten diferenciar la invención respecto del arte previo.

b. Con el fin de facilitar el trámite, informo que la expresión “aproximadamente” se retira en el nuevo pliego Reivindicatorio que presento junto con este memorial.

Adicionalmente, informo que la Reivindicación 1 se ha modificado mediante la definición de los rangos exactos para el contenido de prebiótico en la trama de papel tisú crepado, así como también para el peso base de la misma. Específicamente, se han incorporado las características antes definidas en la Reivindicación 3 y aquellas relativas al contenido de prebiótico antes definidas en la Reivindicación 6.

Sin perjuicio de lo anterior, las expresiones “menos de” y “más de” se mantienen en las Reivindicaciones 2 y 4 toda vez que estas se emplean para definir parámetros de la trama de papel tisú, los cuales no son características esenciales de la invención que deban necesariamente ser limitadas a rangos específicos para su correcta comparación con el arte previo. Adicionalmente, debe notarse que las definiciones dadas actualmente definen el valor mínimo de GMT y el valor máximo de TS7 con el fin de evidenciar que la presente invención tiene propiedades similares a las del papel tisú que

no incorpora soluciones prebióticas, es decir que la incorporación de prebióticos como se hace en la presente invención no afecta la resistencia a la tracción media geométrica ni la suavidad del papel tisú.

4. a. Ese Despacho menciona que las Reivindicaciones dependientes hacen referencia a parámetros de la invención, y que es necesario definir el producto en términos estructurales ya que éste no se debe caracterizar únicamente por sus parámetros.

b. Como ya aclaré en el numeral 2.b de este memorial, la Reivindicación 1 no define la trama de papel tisú crepado únicamente por sus parámetros; por lo tanto, cualquier referencia a éstos deberá aceptarse. Solicito entonces, retirar las observaciones realizadas a este respecto.

5. a. Ese Despacho considera que las expresiones “prebiótico” y “ α -hidroxiácido” son de carácter general, sugiriendo que la invención se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con ese Despacho teniendo en cuenta que el objeto de la presente invención es la incorporación de una cantidad específica de prebiótico en una trama de papel tisú crepado, esto con el fin de favorecer el crecimiento de bacterias de beneficio para la salud sin crecimiento de bacterias enteropatógenas. Por lo tanto, el alcance de la protección no se debe limitar a prebióticos específicos, como tampoco a α -hidroxiácidos específicos los cuales son componentes adicionales opcionales. Solicito entonces a ese Despacho retirar la observación en este sentido.

6. Sin perjuicio de los argumentos y modificaciones allegados en esta oportunidad, respetuosamente me permito señalar a ese Despacho que según lo estipulado por la Decisión 486, Artículo 39, la solicitud solo caerá en abandono si “a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados”; siendo tales requisitos los señalados en los Artículo 26 y 27 de la misma Decisión. Así las cosas, en el evento que ese Despacho considere que a pesar de las modificaciones realizadas,

persisten cuestiones subsanables sobre claridad, no habrá lugar a un abandono de la solicitud pues ésta cumple con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, y cualquier objeción adicional deberá ser trasladada dentro del marco del Examen de Patentabilidad.

7. Habiendo atendido a cabalidad al requerimiento sobre requisitos de forma, solicito se proceda a la publicación de la presente solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK

C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.

T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

Pliego Reivindicatorio modificado

Comprobante de pago por 10 Reivindicaciones adicionales

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A OFICIO 5352

1. Una trama de papel tisú crepado que comprende de 2 a 1,000 mg/m² de prebiótico por metro cuadrado de área superficial de la trama (mg/m²), la trama tiene un peso base de 10 a 30 g/m² y un volumen de más de 3 centímetros cúbicos por gramo (cc/g).
2. La trama de papel tisú crepado de conformidad con la reivindicación 1 que tiene un valor de TS7 de menos de 10.
3. La trama de papel tisú crepado de conformidad con la reivindicación 1, en donde la trama tiene un peso base de 15 a 30 g/m².
4. La trama de papel tisú crepado de conformidad con la reivindicación 1 en donde la trama tiene una resistencia a la tracción media geométrica (GMT) de más de 500 g/76.2 mm.
5. La trama de papel tisú crepado de conformidad con la reivindicación 1 que comprende, además, un α -hidroxiácido.
6. La trama de papel tisú crepado de conformidad con la reivindicación 1 en donde el prebiótico es seleccionado del grupo que consiste en inulina, fructooligosacárido (FOS), lactulosa, galactooligosacárido (GOS), rafinosa, estaquiosa, isomaltooligosacárido, y xilooligosacárido.
7. La trama de papel tisú crepado de conformidad con la reivindicación 5 en donde la relación en peso de α -hidroxiácido respecto a agente prebiótico es de 1:1 a 1:1,000.
8. La trama de papel tisú crepado de conformidad con la reivindicación 5 en donde el α -hidroxiácido se selecciona del grupo que consiste en ácido cítrico, ácido láctico, ácido metil láctico, ácido fenil láctico, ácido málico, ácido mandélico, ácido glicólico, ácido tartrónico, ácido tartárico y ácido glucónico.
9. La trama de papel tisú crepado de conformidad con la reivindicación 1 que tiene un valor de TS7 de 8.0 a 10.

10. La trama de papel tisú crepado de conformidad con la reivindicación 1 que tiene una estructura de crepado fina, medida como % COV a una longitud de onda de 200 a 390 μm , de 20 a 25.
11. Un producto de papel tisú crepado multicapa que comprende la trama de papel tisú crepado de conformidad con la reivindicación 1.
12. El producto de papel tisú crepado multicapa de conformidad con la reivindicación 11, en donde el producto de papel tisú tiene un peso base de 25 a 40 g/m^2 .
13. El producto de papel tisú crepado multicapa de conformidad con la reivindicación 11 en donde el producto tiene una GMT de 500 g/76.2 mm a 1,000 g/76.2 mm.
14. El producto de papel tisú crepado multicapa de conformidad con la reivindicación 11 en donde el producto tiene un índice de rigidez de 15 a 20.
15. Un método para fabricar una trama de papel tisú crepado prebiótico que comprende las etapas de dispersar fibras celulósicas para formar una pasta de fibras, formar una trama de papel tisú en húmedo, extraer parcialmente el agua de la trama de papel tisú en húmedo, aplicar una composición de crepado que comprende un prebiótico a un cilindro de crepado, prensar la trama de papel tisú con extracción parcial del agua al cilindro de crepado, secar la trama de papel tisú y crear la trama de papel tisú seca del cilindro de crepado.
16. El método de conformidad con la reivindicación 15 en donde la composición de crepado comprende, además, un agente adhesivo seleccionado del grupo que consiste en alcohol polivinílico, copolímero de etileno/acetato de acetato de vinilo, pegamento de origen animal, resinas de poliamidoamina y epiclorhidrina (resinas PAE) y acetato de polivinilo y opcionalmente un agente de liberación seleccionado del grupo que consiste en polioles alifáticos u oligómeros de estos que tienen un peso molecular promedio numérico de menos de 600, polialcanolaminas, sulfonamidas aromáticas y pirrolidona.
17. El método de conformidad con la reivindicación 15 en donde la composición de crepado comprende, además, agua y la composición comprende de 1 a 100 mg/l de prebiótico.

18. El método de conformidad con la reivindicación 15 en donde la composición de crepado se aplica al cilindro de crepado a un nivel de adición de 10 a 2,000 mg por metro cuadrado de área superficial del cilindro de crepado.

19. El método de conformidad con la reivindicación 15 en donde la composición de crepado comprende, además, un α -hidroxiácido seleccionado del grupo que consiste en ácido cítrico, ácido láctico, ácido metil láctico, ácido fenil láctico, ácido málico, ácido mandélico, ácido glicólico, ácido tartrónico, ácido tartárico y ácido glucónico.

20. El método de conformidad con la reivindicación 19 en donde la relación en peso de α -hidroxiácido respecto a agente prebiótico es de 1:100 a 1:500.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2017/0003284
Recibo: 17-45472
Fecha: 09/06/2017

J. IAN RAÍSBECK
CC: 79.376.996
Pago PSE No: 84668
CUS: 263430509

Patente PCT
PAPEL TISÚ CREPADO PREBIÓTICO

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	10	\$ 36,000	\$ 360,000
TOTAL					\$ 360,000

Sede Centro: Carrera 13 No.27-00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Conmutador: (571)5870000 Contact Center: (571)5920400